

RUMBO A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE COMERCIO DE EMISIONES: BREVE CONTEXTO INTERNACIONAL Y NACIONAL

A raíz de los ya innegables efectos del cambio climático y de la necesidad de hacer frente a esta lucha climática, diversos países han movilizado recursos y puesto en marcha mecanismos orientados a limitar el aumento de la temperatura por debajo de los 2°C, idealmente en los 1.5 °C, mediante la reducción progresiva de las emisiones de Gases y de Efecto Invernadero (GEI) a la atmosfera.

En este sentido, México ha reconocido su **compromiso a reducir el 22 % de sus emisiones de GEI al año 2030 mediante la Ley General de Cambio Climático**, instrumento que mandata el establecimiento progresivo y gradual de un Sistema de Comercio de Emisiones (SCE).

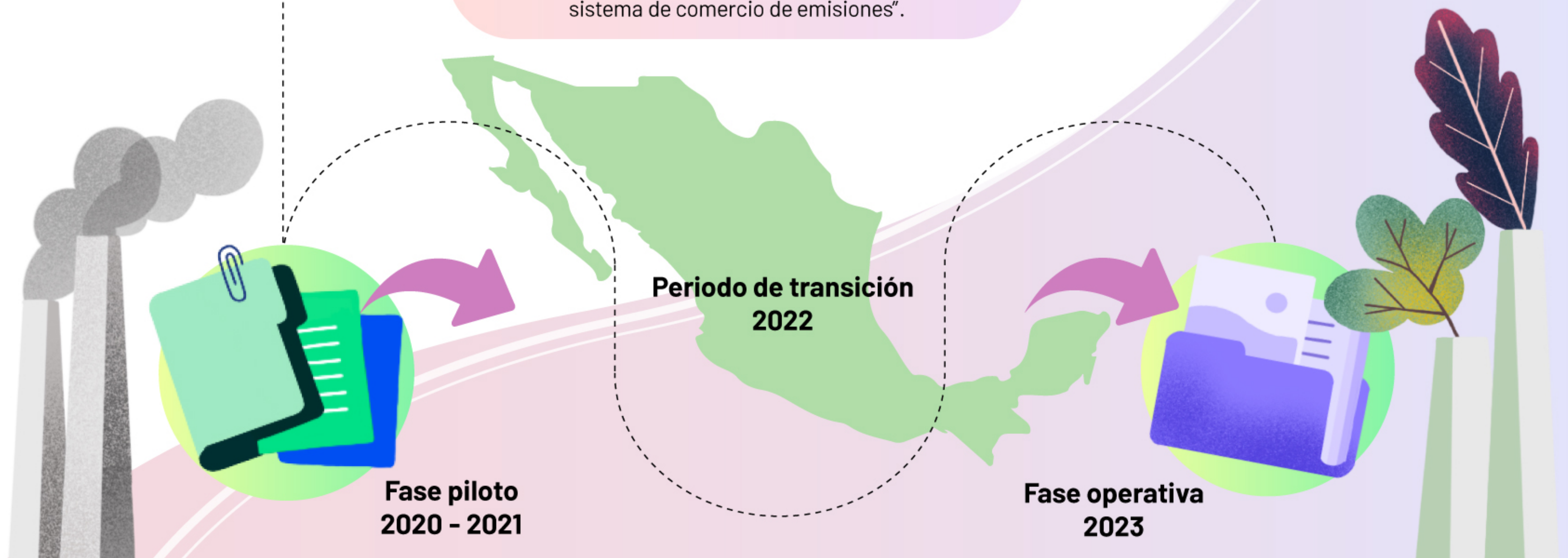
El SCE es un instrumento de mercado diseñado con el **objetivo de reducir las emisiones de contaminantes a la atmósfera**. Este sistema se basa en el principio de **“tope y comercio”**. En ese sentido, se fija un tope o límite máximo de la cantidad total de GEI en uno o varios sectores económicos, y dicho tope se reduce año tras año. Dentro del tope establecido, las empresas pueden comprar derechos de emisión y venderlos a fin de garantizar que se respete el límite máximo.



EL SCE Y SU CONTEXTO EN MÉXICO

Con las reformas de 2018 a Ley General de Cambio Climático, se le confirió a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales la facultad de **establecer un SCE a fin de promover reducciones de emisiones que puedan llevarse a cabo con el menor costo posible, de forma medible, reportable y verificable**, limitando la exposición de la industria mexicana a riesgos de competitividad frente a mercados internacionales.

El 01 de octubre de 2019 se publicó en Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establecen las bases preliminares del programa de prueba del sistema de comercio de emisiones".



PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE PRUEBA



- **Cobertura de GEI:** Sólo contempla emisiones de CO₂
- **Cobertura sectorial:** Instalaciones del sector de energía e industria cuyas emisiones provenientes de fuentes fijas anuales, por instalación, sean iguales o mayores a 100,00 t CO₂
- **Cobertura de emisiones:** En caso de obtener apoyo internacional y de financiamiento, México podría reducir hasta un 36% de sus emisiones.
- **Mecanismos de Flexibilidad:** Hasta un 10% de la obligación podrá ser cubierta por créditos de compensación.
- **Sanciones:** Se incluyen penalizaciones no económicas por incumplimiento para fomentar la participación, como el descuento de dos Derechos de Emisión (DEM), por cada DEM faltante en la primera asignación de la Fase Operativa.

PRINCIPALES RETOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCE IDENTIFICADOS A LO LARGO DEL PROCESO PARTICIPATIVO



Armonización y coordinación con otros instrumentos (p.ej. el Impuesto al Carbono, Bonos de Carbono, etc.)



Involucramiento de diversos actores a fin de lograr una clara comprensión del tema (no sólo los sectores regulados, también la academia, el sector privado, público, la sociedad civil, etc.)



Prever y garantizar la capacidad operativa suficiente a fin de medir, reportar y verificar la información que ingresa al registro de emisiones y evitar una doble contabilidad.



Garantizar igualdad de condiciones para la industria, dentro y fuera del SCE, así como proporcionar certidumbre frente a las fluctuaciones del precio de los DEM, a fin de que este no caiga y comprometa el funcionamiento del sistema.

EL SCE FRENTE A OTROS INSTRUMENTOS CON INCIDENCIA EN LA MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

OBJETIVO

INSTRUMENTO

REGULACIÓN

Compensación de emisiones

Bono de carbono -
Mercado Voluntario

Ley General de Desarrollo
Forestal Sustentable

Límite de emisiones =
Reducción de emisiones

Derecho de emisión - Sistema
de Comercio de emisiones

Ley General de
Cambio Climático

Reducción del uso de
combustibles fósiles

Impuesto al carbono

Ley del Impuesto Especial
sobre Producción y Servicios